

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00716**-00 Pertenencia de OSCAR MAURICIO GOMEZ TIBACUY contra BLANCA RUTH DAZA CASTIBLANCO, GLORIA NUBIA DAZA CASTIBLANCO, JERSON FERNANDO DAZA VARGAS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Al revisar la anterior demanda, el juzgado encuentra las siguientes causales que dan lugar a la inadmisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

CORRIJASE en el poder y en la demanda el número de matrícula inmobiliaria del inmueble del cual hace parte el objeto de pertenencia, en cuanto al revisar el diligenciamiento encuentra el despacho que si bien la parte demandante indicó que impetra demanda de pertenencia sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1201275, se observa que la pretensión de usucapión recae sobre el bien inmueble distinguido con el folio matrícula inmobiliaria No. **50C- 1201278**, conforme al certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y a la certificación catastral

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P. El escrito de subsanación deberá ser remitida dentro del término antes señalado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de esta sede judicial: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.113 Hoy 22 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02933f59be2d69311a35abe55ccd87321f0c06c0edec7403c306b425560566d**

Documento generado en 21/08/2022 09:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>